INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los seis días del mes de setiembre de dos mil once, siendo las 7:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del **llamado** a Contratación Directa N° 20/2011 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" Rubro 360, integrado por el: Dr. Oscar López Cabral, Miembro del Tribunal, Lic. Alberto Garcete, Jefe de Sección Informática, Prof. Carlos A. Arrúa, Jefe de Sección Presupuesto; todos designados por Resolución del Consejo de Administración; para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día veinte y seis de agosto de dos mil once; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	20/2011
Nombre del Llamado	**LLAMADO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" Rubro 360**
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
ID del Llamado	220019
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. N°	**1056/2011**
DISPONIBILIDAD 2011	**4.000.000.-**
DISPONIBILIDAD 2012	**76.000.000.-**
DISPONIBILIDAD 2013	**40.000.000.-**
TOTAL	**120.000.000**
ADJUDICACIÓN	**Por el total**

1) ACTA DE APERTURA

1. **En fecha 19/08/11 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado, y conforme al Acta de Apertura N° 81, fueron invitadas las siguientes empresas:** ***PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED, BARCOS & RODADOS S.A., CORP PYA. DE SERV. DE PETROLEO S.A. (COPETROL), ESSO STANDARD PARAGUAY S.R.L., PETROLEOS DEL SUR S.A.***

1.1. **De conformidad al acta de apertura, no se ha presentado al llamado de la VI Circunscripción Judicial, Alto Paraná, oferente alguno. Por lo tanto al no contar con la cantidad mínima requerida La Convocante procede a comunicar a la DNCP la prorroga de la fecha de apertura, Addenda mediante, para el día 26 de agosto del 2011 a las 11:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Res. 805/09 de la DNCP.**

> **Artículo 1°.-** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Siguiendo con el proceso y conforme al Art. 5° de la Resolución de la DNCP N° 805/09, fueron reiteradas nuevamente las invitaciones a las empresas mencionadas más arriba.

1.1.1) En fecha 26/08/11, se procedió a realizar el 2° Acto de apertura de sobres y conforme al Acta de Apertura N° 83, se dio a conocer la Oferta presentada por:

Prof. Carlos A. Arrúa D.
Coordinador

1) **BARCOS & RODADOS S.A.,** con RUC N° 80006671-5, presenta su oferta por un monto de **Gs. 119.096.920 (Guaraníes CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.** Se menciona en carácter de observación: ***"No presenta Copia de Patente Municipal", No presenta Especificaciones Técnicas, No presenta Foliatura".***

2.) Análisis de las ofertas presentadas

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
BARCOS & RODADOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.) Recomendaciones del Comité:

Previo a las recomendaciones es prudente recalcar que:

- **En fecha 19/08/11 se tenía previsto realizar el acto de apertura del llamado y al no contar con el numero mínimo de oferentes se había realizado el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los Art. 1° y 5° de la Res. 805/09 de la UCNT, con ello queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes para el 2° Acto de apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución N° 100/06 de la UCNT.**
- **En fecha 29 de agosto, posterior al acto de apertura fue solicitado a la empresa "BARCOS & RODADOS S.A.", la presentación del ANEXO 3 y la copia del Patente Municipal, el cual fue remitido en fecha 02/09/2011.**

Así mismo, es prudente mencionar que el Comité de Evaluación conformado para el llamado a LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" RUBRO 260 - I.D. 222019, emite la **recomendación de adjudicación, tomando en consideración que la única empresa que se presentó, reúne las condiciones para ser adjudicada, además ofrece la posibilidad del abastecimiento de los vehículos de la Institución en mas 200 bocas de expendio distribuidas en todo el País; y conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas en** *el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* **Y, el Art. 34 inc. c** *"...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Prof. Carlos A. Arrúa D.
Coordinador

3.1) Recomendación de Adjudicación:

Teniendo como base los articulados precedentes y continuando con el procedimiento, se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la ofertas presentada, observando además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calificación, capacidad técnica y financiera necesaria, por parte de la Empresa oferente, para ejecutar el servicio solicitado en la presente convocatoria; conforme al interés general requerido por la institución.

Y conforme a lo antedicho el Comité de Evaluación conformado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" RUBRO 360-I.D. 222019,** colige y emite la **recomendación de adjudicación a la empresa:**

3.1.1) BARCOS & RODADOS S.A., ***en Gs 119.096.920.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones noventa y seis mil novecientos veinte)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por* ***ofrecer la posibilidad del abastecimiento de los vehículos de la Institución en mas 200 bocas de expendio distribuidas en todo el País***

Item	Descripción	BARCOS & RODADOS S.A				
		Marca	Procedencia	Cant. En litros	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	COMBUSTIBLE DIESEL	PETROPAR	NACIONAL	22642	5260	119.096.920
						119.096.920

Los Miembros del Comité de Evaluación para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" RUBRO 360-I.D. 222019**, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Alto Paraná – COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Prof. Carlos A. Arrúa D.
Coordinador
Comité de Evaluación

Lic. Alberto D. Garcete R.
Informática
VI C. J. Alto Paraná

Dr. Miguel Oscar López Cabral
Miembro del Tribunal de Apelación
2ª Sala. VI Circunscripción Judicial

Recibí el 06-09-2011 09:20hs